

Aspectos generales

El año 2011 ha sido un año electoral, con la celebración de elecciones al Parlamento de Navarra y a los municipios y concejos de Navarra así como también a las Cortes Generales.

Las elecciones al Parlamento de Navarra se celebraron el día 22 de mayo y marcan una divisoria en la política interna de Navarra. Hasta dicha fecha sigue el Gobierno en minoría del Presidente Miguel Sanz, con la nota de que el Presidente ya no se presenta a las elecciones, aunque con una estabilidad política puesto que ha contado con el apoyo externo del PSN-PSOE. Así pues el primer semestre ha sido el del fin de una legislatura, con la presencia de una grave crisis económica para la que ya se comenzaron a tomar medidas desde el año 2009, y se ven acentuadas con la aplicación de los presupuestos generales de Navarra para 2011.

Estas elecciones han dado como resultado un panorama político bastante diferente del anterior y en el que desaparecen algunas fuerzas políticas, como CDN, y aparecen otras nuevas como Bildu y PP. La división entre UPN y PP supone una pérdida de escaños para UPN, ahora en solitario, que debe afrontar la formación de nuevo gobierno como fuerza más votada con 19 escaños. Y para ello se conforma un gobierno de coalición con el PSN-PSOE que conseguirá la rápida formación de gobierno en el mes de julio, relevante diferencia con lo ocurrido hace cuatro años, y además con un gobierno con una holgada mayoría absoluta (28 votos sobre 50).

Las elecciones generales también han sufrido un notable cambio respecto a 2008, aunque en este caso se ha repetido la coalición electoral entre UPN y PP. La novedad más destacada ha consistido en la presencia de Amaiur que ha obtenido un escaño al Congreso de los Diputados a costa del PSN-PSOE, manteniéndose por lo demás los resultados de 2008, con dos escaños para UPN-PP, un escaño para el PSN-PSOE, y otro escaño para Geroa-Bai. En el Senado se repiten los resultados de 2008 con tres escaños para UPN-PP y un escaño para el PSOE.

Pero, también 2011 ha sido de nuevo un año de crisis económica. En el primer semestre se ha procedido a la ejecución de las medidas económicas previstas en las leyes del año anterior, principalmente, la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2011. Pero, en el segundo semestre, el Gobierno de Navarra ha

adoptado importantes medidas de contención del gasto público, desde la simbólica reducción del número de Departamentos hasta las más relevantes de recorte del gasto público, con paralización de inversiones o fijación de un nuevo marco de subvenciones. Este recorte ha culminado con la aprobación de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012.

Asimismo adquiere importancia, el comunicado de ETA de cese de la lucha armada, que augura el final de la violencia. Su aceptación en Navarra ha sido desigual, desde la lógica alegría por la finalización de los atentados de ETA hasta la crítica por no haber dado el paso final de abandono definitivo de las armas y su entrega.

Este año 2011 también se caracteriza por la aplicación de la reforma del Amalgamamiento del Fuero aprobado el año anterior y que se ha exteriorizado en diversos signos, pudiendo destacarse la nueva denominación de Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra (y no del Gobierno de Navarra) y la aprobación del primer decreto-ley foral.

Las elecciones al Parlamento de Navarra de mayo de 2011 y el nuevo gobierno de coalición entre UPN y PSN-PSOE

Las elecciones al Parlamento de Navarra de 22 de mayo de 2011 ofrecen algunos cambios significativos respecto de las anteriores elecciones del año 2007. En primer lugar, UPN concurre en solitario tras la ruptura con el PP, que también se presenta por separado a estas elecciones. Además, UPN tiene una nueva cabeza de lista, Yolanda Barcina, que sustituye al anterior candidato y Presidente del Gobierno de Navarra durante varias legislaturas Miguel Sanz. Por otra parte, dentro del ámbito nacionalista se producen importantes cambios: por un lado, se mantiene la coalición electoral de NaBai integrada por Aralar, PNV e independientes y de la que se desgaja EA; y, por otro, se conforma una nueva coalición electoral la de Bildu (Bildu-EA-Alternatiba Eraikitzen), en la que entra EA. La novedad más relevante respecto de 2007 es que se admite la participación de Bildu, tras la aceptación de su lista electoral por la Sentencia del TC 62/2011, de 5 de mayo.

Las elecciones arrojan un índice de participación del 67,42% (un 6,37% menos que en 2007), no siendo ya relevante el número de votos nulos (0,82% frente al 3,88% de 2007) habida cuenta de la presentación de la lista de Bildu. Los resultados son los siguientes: UPN, 19 escaños; PSN-PSOE, 9 escaños; Nafarroa Bai, 8 escaños; Bildu, 7 escaños; PP, 4 escaños; e IU-Ezkerra, 3 escaños. De estos resultados se derivan las siguientes consideraciones:

1ª) UPN sigue siendo la primera fuerza política, pero su división con el PP provoca que baja de 22 escaños a 19.

2ª) PSN-PSOE desciende su representación en tres escaños, al pasar de 12 a 9 escaños.

3ª) Nafarroa Bai obtiene 8 escaños a causa de la participación de Bildu, cuatro menos que en 2007, lo que supone que pasa a ser ahora la tercera fuerza política.

4ª) Bildu obtiene 7 escaños, tras no haberse presentado en el año 2007 por la prohibición de participación declarada para ANV.

5ª) IU- Ezkerra asciende un escaño y obtiene por tanto 3 escaños.

6ª) CDN, partido que había formado parte del Gobierno en las últimas legislaturas, desaparece, al lograr solamente el 1,43% de votos válidos emitidos.

En resumen, se perfilan tres grandes bloques: de centro-derecha, formado por UPN y PP, con 23 escaños, uno menos que en la anterior legislatura, y de nuevo sin alcanzar la mayoría absoluta; de izquierda, formado por PSN-PSOE e IU-Ezkerra, con 12 escaños, que pierde dos escaños respecto de 2007; y nacionalista, con 15 escaños, que ha subido de forma muy acusada puesto que pasa de 12 escaños (antes y sólo NaBai) a 15 escaños (la suma de NaBai y Bildu). Así pues el bloque electoral que tiene mayor avance es el nacionalista, que obtiene los tres escaños que pierden los dos bloques anteriores.

Algo similar ocurre en el Ayuntamiento de Pamplona, con cambios importantes en las listas electorales. Así UPN concurre en solitario y además su lista electoral no está encabezada por la Alcaldesa de las dos últimas legislaturas, Yolanda Barcina, sino por un técnico independiente Enrique Maya. En las filas nacionalistas se reiteran los dos bloques electorales de NaBai y Bildu. Y finalmente, el PP participa en solitario. Los resultados no permiten a UPN (11 concejales) obtener mayoría absoluta, ni siquiera con el concurso del PP (2 concejales), NaBai (7 concejales, uno menos que en 2007) supera ampliamente al PSN-PSOE (3 concejales, uno menos que en 2007) y además a éste se le equipara Bildu (3 concejales, dos más que en 2007 como ANV), y, por último reaparece IU con 1 Concejales.

Los resultados electorales al Parlamento de Navarra permiten varias opciones, pero se perfila en seguida un gobierno de coalición entre UPN y PSN-PSOE, que le permite contar con la mayoría absoluta del Parlamento de Navarra. Y así en un plazo rápido, en un mes prácticamente, se celebra la investidura de Yolanda Barcina como Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra y la constitución del nuevo Gobierno de Navarra, donde cinco Departamentos corresponden a Consejeros de UPN y tres a Consejeros del PSN-PSOE, siendo el líder del PSN-PSOE, Roberto Jiménez, el Vicepresidente primero del Gobierno, un Consejero de UPN el Vicepresidente segundo y otro Consejero de UPN el portavoz del Gobierno.

A diferencia de lo ocurrido en 2007 no se ha barajado ahora la posibilidad de un gobierno alternativo al centro-derecha y liderado por el PSN-PSOE que necesitaría para ello de los votos de Bildu, y por otra parte, el nuevo gobierno de coalición se ha constituido con gran rapidez sin la larga espera del año 2007.

De estos resultados electorales y de la composición de un gobierno de coalición, se desprende una situación política de gran estabilidad por cuanto que el Gobierno de Navarra cuenta con la mayoría parlamentaria que le permite ver aprobadas sus propuestas y rechazar las de la oposición, como ha ocurrido en el segundo semestre del año 2011 que ha culminado con la aprobación de los

presupuestos generales de Navarra para 2012 según las previsiones gubernamentales con la amplia mayoría parlamentaria de UPN y PSN-PSOE.

La estabilidad política del Gobierno de Navarra se ha visto afectada, que no alterada, por el acuerdo de coalición electoral para las elecciones generales entre UPN y PP, que ha tenido como resultado que UPN haya votado a favor de la investidura de Mariano Rajoy como Presidente del Gobierno de la Nación. Tanto desde UPN como desde el PSN-PSOE se anuncia reiteradamente su intención de continuar con el gobierno de coalición en Navarra, a pesar de que UPN se alía con el PSOE en Navarra y en Madrid apoya al PP. Habrá que esperar al año 2012 para ver cómo las políticas estatales adoptadas por el PP puedan afectar al gobierno de coalición de Navarra.

En el Ayuntamiento de Pamplona, por el contrario, el Alcalde Enrique Maya no cuenta con el apoyo del PSN-PSOE y resultó elegido como candidato de la lista más votada. Así mientras en el Gobierno de Navarra se ha formado un gobierno de coalición, en el Ayuntamiento de Pamplona UPN gobierna en solitario y sin mayoría. La situación de la capital es por tanto bien diversa de la del Gobierno y muestra un enfrentamiento entre UPN y PSN-PSOE que ha llevado a que el Ayuntamiento de Pamplona no pueda contar con presupuestos para el año 2012 y haya tenido que prorrogar los del año 2011 con todas las consecuencias que ello implica para el gobierno municipal.

Por otra parte, dentro del reparto de cargos tras las elecciones, el Senador autonómico ha correspondido a UPN, mientras que la presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha recaído en un concejal del PSN-PSOE.

La crisis económica

La gravedad de la crisis económica se ha acentuado a lo largo de 2011 y sobre todo está cobrando sus efectos más relevantes en el segundo semestre del año.

Durante el primer semestre, el Gobierno de Navarra ha ido ejecutando las medidas de reducción del gasto público previstas en los presupuestos generales de Navarra para 2011, pero no adoptó ninguna otra medida significativa en materia de contención del gasto público.

Navarra se ha comprometido con el Estado a la reducción del gasto público al objeto de cumplir con el objetivo del déficit fijado para este año 2011, que es del 1,3% del PIB de Navarra.

Por otra parte, el 20 de mayo de 2011 el Gobierno estatal autorizó a Navarra la emisión de deuda pública (obligaciones) hasta un importe máximo de 230 millones de euros, tal como había solicitado el Gobierno de Navarra, por entender que se ajustaba al compromiso de ajustar el déficit al 1,3% del PIB.

La situación ha variado de forma radical a partir de la constitución del nuevo Gobierno de Navarra en junio de 2011. La propia composición del Gobierno de Navarra es significativo reflejo del ánimo de reducción del gasto público, puesto que se han suprimido varios Departamentos (se pasa de 12 a 8 Departamentos). Y, sobre todo, se adoptan medidas drásticas de contención del gasto público,

como es la supresión de diversos organismos públicos como el Consejo Audiovisual de Navarra o el Consejo Asesor de RTVE en Navarra.

En la línea de contener el déficit dentro del límite antes señalado, el Gobierno tomó como una de sus primeras medidas (sesión de 7 de septiembre de 2011) el ajuste de 357 millones de euros en el año 2011 que se concreta tanto en una eliminación de gastos como en el aplazamiento de otros para el año siguiente, lo que supone tanto un recorte de gastos como una previsión de presupuestos para 2012 de menor cuantía. Así, por medio de la Ley Foral 14/2011, de 27 de septiembre, que adopta diversas medidas presupuestarias, se prevé el retraso en la ejecución de contratos a fin de demorar el pago, y se regula el adelanto del pago del impuesto sobre sociedades. De nuevo la sesión del Gobierno de Navarra de 28 de septiembre de 2011 se destina a la aprobación de recortes en los gastos públicos, lo que motiva una comparecencia conjunta ante la prensa de todo el Gobierno. Ya en el mes de octubre, se aprueba el primer decreto-ley foral (Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre) en el que se introducen importantes medidas de recorte de gastos o de retraso de pagos: listas de espera, oferta de empleo público, pago del Fondo de Transferencias Corrientes, prestaciones de la cartera de servicios sociales, así como se reforman la Ley Foral 35/2002 de ordenación del territorio y urbanismo y la Ley 6/2009 de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, en orden a redefinir o finiquitar las medidas de estímulo económico en razón de las nuevas circunstancias económicas.

El Decreto Foral 236/2011, de 9 de noviembre, modifica la oferta de empleo público en vigor, reduciendo incluso el número de plazas en convocatorias ya en marcha, para las cuales se acuerda dar un plazo a los aspirantes para que puedan renunciar y que se les devuelva la tasa de inscripción abonada. Esta medida afectó sobre todo a un colectivo muy elevado de aspirantes a plazas de cocina de los centros hospitalarios públicos, que denunciaron el perjuicio que se les ocasionaba por la reducción de plazas en elevado número y asimismo la privatización de estos servicios. Dos Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda (172/2011, de 4 de noviembre y 181/2011, de 22 de noviembre) inciden en el recorte de ejecución del gasto público, ordenando la suspensión de adquisición de nuevos compromisos de gasto imputables al ejercicio de 2011, con algunas excepciones muy limitadas. Por otra parte, se reduce la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra (Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre). Y, finalmente los recortes culminan con la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para 2012 donde la mayoría gubernamental ha aprobado un presupuesto enormemente restrictivo y ha impedido la aprobación de enmiendas de la oposición tendentes a incrementar el gasto. En contrapartida se incrementa la presión fiscal por medio de la Ley Foral 20/2011, de 28 de diciembre, destacando la recuperación del Impuesto sobre el Patrimonio.

Los recortes de gastos de inversión y de subvenciones han provocado una importante crítica social que se ha exteriorizado especialmente en los ámbitos cultural y de asistencia social. Además la crítica social se ha acentuado ante las noticias de que ciertos cargos públicos percibían, además de su retribución como Presidenta o Consejeros, dietas por pertenencia a otros órganos princi-

palmente, por su importante cuantía, a Caja Navarra, así como a sociedades y entidades públicas. Esta crítica ha generado no sólo la supresión anunciada de un órgano de Caja Navarra, la Junta de Fundadores, sino también que se haya optado por eliminar o reducir la percepción de dietas complementarias a la retribución de alto cargo. Para ello los Presupuestos Generales de Navarra para 2012 han incrementado las retribuciones de la Presidenta de la Comunidad Foral y de los Consejeros, con la contrapartida de la prohibición de percepción de dietas por otros cargos en representación del Gobierno.

Especial significación tiene la reducción de órganos administrativos, supresión de instituciones y fusión de sociedades públicas. Se ha producido un fenómeno de concentración, que va a suponer una importante reducción organizativa, con el consiguiente ahorro económico.

Las elecciones generales en Navarra

El 20 de noviembre de 2011 se han celebrado las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Sin embargo, la etapa preelectoral ha manifestado relevantes cambios políticos respecto de las elecciones de 22 de mayo de 2011.

Por un lado, UPN, a pesar de mantener un gobierno de coalición con el PSN-PSOE, ha formado coalición electoral con el PP para las elecciones generales, por lo que, a pesar de la ruptura del año 2008, de nuevo reaparece la coalición electoral entre UPN y PP. El pacto entre UPN y PP afirma que irán juntos a las elecciones generales pero UPN no entrará en el grupo parlamentario del PP en el Congreso de los Diputados, aunque apoyará la investidura de Rajoy y votará con el PP los presupuestos generales del Estado. Esta coalición ha provocado críticas internas en UPN, en especial, de su anterior Presidente Sr. Sanz que se opone públicamente a dicho acuerdo y también ha generado el cruce de diferentes declaraciones políticas con el PSN-PSOE.

Por otra parte, Amaiur se presenta a las elecciones generales, lo que no pudo hacer en el año 2008, y ha acogido no sólo a los componentes de Bildu (Batasuna y EA), sino también a Aralar, que se ha desgajado a estos efectos de Nafarroa Bai. Por tanto, Nafarroa Bai no ha participado como tal en las elecciones generales y su líder Uxue Barkos ha liderado una nueva formación electoral denominada Geroa Bai (Independientes, PNV y Atarrabia Taldea), lo que también ha provocado mutuas críticas entre ambas formaciones electorales nacionalistas. A la vista de los resultados electorales del 22 de mayo y del tirón electoral que pudiera tener previsiblemente el PP y la bajada electoral también previsible para el PSOE parecía marcarse un panorama electoral donde UPN-PP podía lograr tres diputados y los otros dos diputados corresponderían al PSOE y a Bildu o Geroa Bai. Para el Senado, la previsión era la de tres senadores para UPN-PP y un senador para el PSOE.

Sin embargo, los resultados no han cumplido las anteriores previsiones para el Congreso de los Diputados y han sido los siguientes:

– Congreso de los Diputados: UPN-PP: dos diputados; PSOE, un diputado; Amaiur un diputado, y Geroa Bai un diputado.

– Senado: UPN-PP tres senadores y PSOE un senador. El senador autonómico pertenece asimismo a UPN.

Hay que señalar que la coalición electoral UPN-PP ha sufrido un ligero retroceso electoral a pesar de renovarse la coalición electoral, y ha perdido por muy pocos votos un posible tercer escaño (126.499 votos frente a 133.049 en 2008, aunque antes tenía 2 escaños); el PSOE ha sufrido una gran caída de votos (72.656 votos frente a los que 117.920 votos de 2008) lo que le ha hecho perder un escaño; Bildu ha emergido con gran fuerza (49.100 votos) por lo que obtiene un escaño; y Geroa Bai ha dado la sorpresa al alcanzar finalmente 42.411 votos y conseguir que su líder la diputada Uxue Barkos renueve su escaño ahora bajo esta nueva formación política.

UPN tiene ahora un solo diputado en el Congreso (Sr. Salvador) y se ha inscrito en el Grupo Mixto, mientras que el otro diputado de la coalición electoral pertenece al PP y se ha inscrito en el Grupo Parlamentario Popular. Asimismo el diputado del PSOE se ha incorporado al Grupo Parlamentario Socialista. Amaiur ha pretendido formar grupo parlamentario propio en el Congreso, tras la obtención de 6 diputados en los territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca y de un diputado por Navarra. La Mesa del Congreso ha rechazado dicha solicitud al entender que en Navarra no ha llegado al porcentaje del 15% de votos válidos puesto que ha alcanzado la cifra del 14,86%. Por otra parte, a diferencia de lo acaecido respecto de otras fuerzas políticas, aquí no se ha producido un préstamo temporal de diputados, puesto que la diputada de Geroa Bai ha ingresado directamente en el Grupo Mixto. Así pues, ahora todos estos diputados se encuentran formando parte del Grupo Mixto.

La amenaza terrorista de ETA

El año comienza con un comunicado de ETA de 8 de enero de 2011, en el que se anuncia un alto el fuego permanente, general y verificable, que es recibido con escepticismo por el Gobierno estatal y las fuerzas políticas. Además se vislumbran diversos movimientos dentro del entorno de ETA a fin de participar en los procesos electorales previstos para mayo de 2011, que se reiteran de nuevo con motivo del Auto del TS de 30 de marzo de 2011 que declara la improcedencia de que Sortu pueda constituirse como partido político por ser continuidad o sucesión de Batasuna y rechaza su inscripción en el Registro de Partidos Políticos. Por tanto, se opta por un nuevo plan, con la creación de Bildu, cuya participación electoral será admitida por el TC estimando el recurso de amparo interpuesto contra la sentencia del TS de 1 de mayo de 2011 que impedía dicha participación electoral.

El Parlamento de Navarra, en sesión plenaria de 22 de septiembre de 2011, aprobó una resolución de condena a la banda terrorista ETA y en la que exigía la disolución incondicional de ETA, la entrega de las armas y la puesta a disposición de la justicia de sus miembros.

Lo más destacado ha sido el comunicado de ETA de cese definitivo de la violencia terrorista con fecha 20 de octubre de 2011. Este comunicado constituye

un dato muy positivo, y ha sido calificado como muestra de la derrota de ETA, triunfo de la democracia y del Estado de Derecho, aunque también afloraron valoraciones menos positivas o entusiastas dado que no anuncia el fin de ETA y la entrega de las armas y tampoco se contiene una petición de perdón a las víctimas de sus acciones terroristas. En lo que respecta a Navarra, de nuevo desde las instituciones forales se reitera que Navarra no va a ser moneda de cambio del cese de la violencia ni tampoco de un anuncio definitivo de entrega de las armas por parte de ETA.

Por último, cabe resaltar la declaración política del Parlamento de Navarra adoptada el 19 de diciembre de 2011 a propuesta de Bildu, por la que se solicita al Gobierno de España que flexibilice la política penitencia respecto de los presos condenados por actividades terroristas de ETA, que contó con el voto favorable de PSN-PSOE, Bildu, NaBai e IU-E, y con el voto en contra de UPN y PP.

La reforma de las Cajas de Ahorro: Caja Navarra y Banca Cívica

Sigue la reforma de las Cajas de Ahorro y ahora ya Caja Navarra se encuentra dentro del nuevo marco financiero de Banca Cívica, del que le corresponde el 16,1%. Banca Cívica ha superado el denominado test de estrés del mes de julio y ha salido a Bolsa el día 21 de julio de 2011 con una cotización de 2,7 euros la acción.

Durante el año 2011 se han planteado dos problemas concretos en relación con Caja Navarra. Por un lado la percepción de dietas en cuantía muy elevada por parte de diversos miembros del Gobierno que forman parte de alguno de sus órganos, en concreto, la Junta de Fundadores. Y en segundo lugar, la supervivencia de algunos órganos, a la vista de sus escasas funciones, dado que toda su actividad financiera ha pasado a Banca Cívica. La solución ha sido la renuncia a las dietas por parte de los miembros del Gobierno de Navarra, que ha sido compensada con el consiguiente incremento retributivo aprobado en la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2012, así como la propuesta de supresión de la Junta de Fundadores en la futura reforma de los Estatutos de Caja Navarra.

Actividad legislativa

En 2011 se han aprobado 21 leyes forales, un número inferior al del año anterior (25 leyes forales en 2010) pero muy elevado para ser un año electoral. Cabe advertir dos etapas muy diferentes en este año, divididas por la celebración de las elecciones al Parlamento de Navarra el día 22 de mayo de 2011.

La primera etapa revela la existencia de un Gobierno con minoría parlamentaria. Esta situación aparece patente de forma muy nítida en la iniciativa legislativa, dado que la mayoría de leyes forales aprobadas en el primer semestre de 2011 son por vía de proposiciones de ley parlamentarias (8 de un total de 13 leyes forales aprobadas). Por el contrario, las leyes forales del segundo semestre son todas de iniciativa gubernamental.

Las leyes forales de iniciativa parlamentaria tienen una gran carga política, porque en muchos casos se limitan a obligar al Gobierno por medio de una norma con rango de ley y son muestra de un “indirizzo” político directo por parte del Parlamento. De las tres leyes forales más relevantes cabe referirse, en primer lugar, a la Ley Foral 2/2011, de 17 de marzo por la que se establece un código de buen gobierno (iniciativa del PSN-PSOE), que constituye un código de ética para los cargos públicos. Seguidamente, la Ley Foral 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en los casos de ruptura de la convivencia de los padres (a iniciativa de IU), que planteó diversos problemas en su tramitación, que contó con un dictamen del Consejo de Navarra y finalmente recibió el voto contrario de sus proponentes. En tercer lugar, la Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte (a iniciativa de NaBai) que regula el denominado derecho a una muerte digna.

Por el contrario, las demás proposiciones de ley foral versaron sobre cuestiones de menor relieve. Así la Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos y el órgano de valoración de la situación de dependencia en Navarra (a iniciativa del PSN-PSOE) es una ley puramente organizativa tendente a fijar mediante norma con rango de ley la organización de este servicio y de su personal. La Ley Foral 5/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas (a iniciativa del PSN-PSOE) persigue apoyar a las entidades locales en los procedimientos de concentración parcelaria. La Ley Foral 6/2011, de 17 de marzo, por la que se crea el art. 9 bis de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (a iniciativa de NaBai) vuelve de nuevo sobre un tema muy controvertido y reiteradamente debatido en el Parlamento con soluciones legales contrapuestas, referido al complemento de especial riesgo, precepto que será nuevamente derogado en el mes de octubre mediante el Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre. La Ley Foral 12/2011, de 1 de abril, de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra (a iniciativa de CDN) se refiere a la responsabilidad de los titulares de los cotos por los daños causados por las especies cinegéticas. Por último, la Ley Foral 13/2011, de 1 de abril, Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social (a iniciativa de NaBai) persigue obligar al Gobierno a dar información a los contribuyentes sobre las distintas opciones que pueden elegir en su declaración de la renta.

De los cinco proyectos remitidos por el Gobierno y convertidos en ley foral, destacan dos de ellos. Por un lado, Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que incide en la regulación del personal al servicio de las entidades locales y vuelve de nuevo sobre la problemática cuestión de la provisión de las plazas de Secretarios de los Ayuntamientos. Esta Ley Foral es de mayoría absoluta y fue aprobada con los votos de UPN y PSN-PSOE, votando en contra los demás grupos parlamentarios. En segundo lugar, la Ley Foral

11/2011, de 1 de abril, de Juventud se refiere a las políticas de juventud y regula el Consejo de la Juventud como entidad de derecho público e independiente que será la interlocutora de las Administraciones Públicas en materia de juventud.

Las restantes tres leyes forales de iniciativa gubernamental son muy limitadas. Así, la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para incorporar al personal al servicio de la administración de la Administración de Justicia al régimen estatutario de la función pública foral, habiendo acordado el Gobierno estatal la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la misma por entender que invade competencias del Estado. La Ley Foral 9/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley Foral 17/1998, de 19 de noviembre, de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra incorpora las medidas estatales de supresión de la afiliación obligatoria y sobre el recurso cameral permanente. Y, por último, la Ley Foral 10/2011, de 1 de abril, de Cuentas Generales de Navarra de 2009 se limita a dar la aprobación parlamentaria a las cuentas de dicho ejercicio económico.

Por el contrario, todas las leyes forales del segundo semestre de 2011 son de iniciativa gubernamental, lo que es fácilmente comprensible dada la amplia mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno de UPN y PSN-PSOE. En esta misma línea se inserta el primer Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, aprobado por el Gobierno y convalidado por el Parlamento.

La materia principal de esta nueva Legislatura es la de atender a la crisis económica, principalmente mediante el recorte del gasto público. Sólo dos leyes forales se salen de este marco general: a) la Ley Foral 17/2011, de 14 de noviembre, por la que se concede un crédito extraordinario de 1.390.291,72 euros como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos electores de las elecciones al Parlamento de Navarra de 2011; y b) la Ley Foral 21/2011, de 28 de diciembre, de Cuentas Generales de Navarra de 2010. Todas las demás leyes forales tienden al mismo fin: reducir el gasto público y eliminar compromisos de gasto del Gobierno adquiridos en momentos previos a la crisis económica.

El recorte del gasto público alcanza, incluso a la supresión de dos organismos. La Ley Foral 15/2011, de 21 de octubre, por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra suprime este Consejo y traspasa su personal y funciones a la Administración Foral. Asimismo, en el mismo sentido se adopta la Ley Foral 16/2011, de 21 de octubre, por la que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra y se suprime dicho Consejo.

El recorte de gastos es patente en las demás leyes forales de este período: la Ley Foral 14/2011, de 27 de septiembre, de modificación de la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011, y de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto de Sociedades persigue eliminar gastos ya presupuestados, retrasar inversiones en contratos vigentes y adelantar el pago a cuenta del Impuesto de Sociedades; y la Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la dotación del Fondo de

Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012 reduce la dotación de este Fondo, siendo la cuantía de recorte del 2,61% para el ejercicio de 2011 en lo que respecta al Fondo General de Transferencias Corrientes y a la Carta de Capitalidad a la ciudad de Pamplona.

El Pleno parlamentario de final de diciembre de 2011 ha terminado de cerrar el ciclo y en el mismo se han aprobado dos leyes forales de claro signo económico, con el único voto a favor de los parlamentarios de UPN y PSN-PSOE: la Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012, y la Ley Foral 20/2011, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. En la primera Ley Foral se observa un importante recorte del gasto público y en la segunda un incremento de la presión fiscal, en especial, con la recuperación del Impuesto sobre el Patrimonio a partir de 1 de enero de 2011.

Decreto-ley foral

Se ha aprobado el Decreto-ley Foral 1/2011, de 6 de octubre, haciendo uso el Gobierno por vez primera de esta facultad prevista en la reforma del Amejoramiento del Fuero de 2010. Este Decreto-ley Foral se inscribe en la línea general de reducción del gasto público afectando a diversas materias tanto de carácter social (lista de espera, cartera de servicios sociales y vivienda) como de gastos de personal (complemento de especial riesgo del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y reducción de la oferta pública de empleo y de las convocatorias ya aprobadas).

Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria

A lo largo del año 2010 se han publicado diversos decretos Forales de armonización tributaria: Decreto Foral legislativo de armonización tributaria 1/2011, de 24 de enero, sobre el IVA; Decreto Foral legislativo de armonización tributaria 2/2011, de 24 de enero, sobre Impuestos Especiales; y Decreto Foral legislativo de armonización tributaria 3/2011, de 31 de agosto, sobre el IVA.

Reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra. Texto Refundido

Mediante acuerdo plenario del Parlamento de Navarra de 24 de marzo de 2011 se ha efectuado la reforma del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra de 8 de octubre de 2007. Esta reforma afecta a numerosos preceptos y tiende a incorporar en el Reglamento las modificaciones introducidas en el Amejoramiento del Fuero por la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre; a dar nueva regulación a los grupos parlamentarios (grupo mixto y parlamentarios no adscritos) y a los parlamentarios forales (supuestos de voto delegado); y a crear la Ponencia de Asuntos Europeos en orden al principio de subsidiariedad potenciado por el Tratado de Lisboa. La reforma reglamentaria ha entrado en vigor con la nueva Legislatura, el día 15 de junio de 2011.

Mediante Acuerdo de la Mesa de 12 de septiembre de 2011 se ha aprobado el nuevo Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra para incorporar las modificaciones efectuadas en marzo de este año.

Actividad reglamentaria

La actividad reglamentaria del año 2011 ha sido escasa y de poca relevancia, salvo las normas de organización administrativa, principalmente las derivadas de la constitución del nuevo Gobierno de Navarra en julio de 2011.

En el período previo a las elecciones se han aprobado algunos reglamentos organizativos. Destacan entre ellos el Decreto Foral 1/2011, de 10 de enero (BON núm. 13, de 20 de enero), de desarrollo de la estructura orgánica no asistencial del Complejo Hospitalario de Navarra, que supone la integración de los dos mayores hospitales públicos de Navarra sitios en Pamplona y con una gran cercanía física; el Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero, por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra (BON núm. 56, de 22 de marzo de 2011), que se configura como un órgano consultivo y asesor, integrado en el Sistema de Seguridad Pública de Navarra; el Decreto Foral 21/2011, de 28 de febrero, sobre el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra (BON núm. 71, de 12 de abril de 2011); el Decreto Foral 28/2011, de 4 de abril, por el se crea el Consejo Navarro de la Discapacidad (BON núm. 79, de 27 de abril de 2011); y el Decreto Foral 48/2011, de 18 de mayo, por el que se regula el Régimen del Personal Inspector de Servicios Sociales en Navarra (BON núm. 108, de 6 de junio de 2011).

A raíz de las elecciones de mayo de 2011 y de la constitución del nuevo Gobierno de Navarra se ha aprobado la nueva estructura organizativa de la Administración Foral. El punto de partida es el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2011, de 11 de julio (BON núm. 131, de 2 de julio), al que siguen los diferentes decretos de estructura orgánica (básica, en algunos casos) de los ocho nuevos Departamentos: a) Decreto Foral 58/2011, de 5 de julio: sobre el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior (BON núm. 134, de 6 de julio); b) Decreto Foral 59/2011, de 5 de julio: sobre el Departamento de Economía y Hacienda (BON núm. 134, de 6 de julio); c) Decreto Foral 59/2011, de 5 de julio: sobre el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (BON núm. 134, de 6 de julio); d) Decreto Foral 60/2011, de 5 de julio: sobre el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud (BON núm. 134, de 6 de julio); e) Decreto Foral 61/2011, de 5 de julio: sobre el Departamento de Fomento y Vivienda (BON núm. 134, de 6 de julio); f) Decreto Foral 81/2011, de 18 de julio: sobre el Departamento de Educación (BON núm. 144, de 20 de julio); g) Decreto Foral 82/2011, de 18 de julio: sobre el Departamento de Salud (BON núm. 144, de 20 de julio); y h) Decreto Foral 109/2011, de 26 de julio: sobre el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (BON núm. 150, de 29 de julio).

A ellos les ha seguido más adelante la aprobación de su estructura orgánica

ya desarrollada mediante los siguientes reglamentos organizativos, todos ellos publicados en el BON núm. 172, de 31 de agosto de 2011:

a) Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

b) Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

c) Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

d) Decreto Foral 134/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

e) Decreto Foral 141/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

f) Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento y Vivienda.

A estos Decretos Forales de estructura orgánica les acompañan normas organizativas relativas a los diversos organismos autónomos adscritos a estos Departamentos, también publicadas en el BON núm. 172, de 31 de agosto de 2011:

a) Decreto Foral 131/2011, de 24 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, aprobada por Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre.

b) Decreto Foral 133/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasconce.

c) Decreto Foral 135/2011, de 24 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

d) Decreto Foral 136/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.

e) Decreto Foral 137/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Navarra para la Dependencia.

f) Decreto Foral 138/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad y Familia.

g) Decreto Foral 139/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

h) Decreto Foral 140/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud.

i) Decreto Foral 142/2011, de 24 de agosto, por el que se extingue el organismo autónomo Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA).

Así también, mediante el Decreto Foral 213/2011, de 21 de septiembre (BON núm. 196, de 4 de octubre) se aprueba la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

Los demás reglamentos versan sobre muy diversas materias. Por orden de relevancia, cabe citar en primer término los reglamentos en materia de servicios sociales: a) el Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre (BON núm. 204, de 14 de octubre) por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los Servicios Sociales Residenciales de la Comunidad Foral de Navarra, norma novedosa que vela por los derechos de las personas que se encuentran en centros residenciales; y b) el Decreto Foral 34/2011, de 2 de mayo (BON núm. 96, de 19 de mayo de 2011), por el que se regula el Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones Específicas en esta materia que contiene la normativa relativa a este Registro en el que deben inscribirse todas aquellas personas que deseen obtener subvenciones y además constarán las autorizaciones otorgadas en este ámbito.

Seguidamente es preciso referirse al reglamento en materia de vivienda aprobado mediante el Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el Censo de solicitantes de vivienda protegida (BON núm. 64, de 1 de abril de 2011), viniendo a constituir el Censo como registro único para toda Navarra y como instrumento indispensable para ser solicitante de vivienda protegida. Además contiene la regulación de diversos aspectos de acceso a la vivienda protegida, así como a la rehabilitación de vivienda y modifica diferentes preceptos del Decreto Foral 4/2008, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial.

Se han dictado varios reglamentos relacionados con el juego: Decreto Foral 4/2011, de 24 de enero, sobre registro de juegos y apuestas, Decreto Foral 5/2011, de 24 de enero, de catálogo de juegos y apuestas (ambos en el BON núm. 29, de 11 de febrero de 2011), y Decreto Foral 16/2011, de 21 de marzo, de Reglamento de apuestas de Navarra (BON núm. 75, de 18 de abril de 2011).

En materia de medio ambiente, el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (BON núm. 69, de 8 de abril) persigue la trazabilidad de estos residuos en orden a potenciar su revalorización y reducir al máximo su eliminación en vertedero.

El Decreto Foral 41/2011, de 9 de mayo, deroga el Decreto Foral 68/2003, de 7 de abril, por el que se dictan normas para la implantación y utilización de instalaciones de generación de energía eólica para autoconsumo o con fines experimentales (BON núm. 98, de 23 de mayo), a raíz de una sentencia judicial que anuló la suspensión de nuevos planes y proyectos de implantación de parques eólicos, con lo que la excepcionalidad del Decreto Foral derogado perdió su significado.

A los espectáculos y actividades recreativas, se refiere el Decreto Foral

33/2011, de 2 de mayo (BON núm. 102, de 27 de mayo de 2011), por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

Mediante el Decreto Foral 10/2011, de 14 de febrero, de modificación de diversos Reglamentos en materia de turismo (BON núm. 49, de 11 de marzo de 2011), se ha procedido a modificar los siguientes reglamentos: del Registro de Turismo de Navarra, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros, de Ordenación de Albergues Turísticos, de alojamiento en casas rurales, de Ordenación de los Campamentos de Turismo, de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural, y de las agencias de viajes. Todas las modificaciones obedecen a la aplicación de la Directiva de Servicios, en definitiva a sustituir los controles administrativos previos por declaraciones responsables. Son, por tanto, consecuencia de la reforma de la Ley Foral de Turismo por la Ley Foral 6/2010, de 6 de abril. Por su parte, el Decreto Foral 230/2011, de 26 de octubre (BON núm. 225, de 14 de noviembre) aprueba el Reglamento de Ordenación de los Apartamentos Turísticos en la Comunidad Foral de Navarra.

Los Decretos Forales 43 a 47/2011, de 16 de mayo (BON núm. 145, de 21 de julio) han aprobado los cinco Planes de Ordenación Territorial, nuevos instrumentos de ordenación del territorio de las distintas zonas en que se ha dividido Navarra a estos efectos de planificación territorial.

Así también en relación con el transporte se ha dictado el Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero (BON núm. 42, de 2 de marzo) sobre transporte sanitario por carretera en Navarra, que regula el sistema de las ambulancias y del personal que cubre este servicio.

En relación con la Universidad Pública de Navarra se ha procedido a la modificación de sus Estatutos para acomodarlos a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades, lo que se ha efectuado mediante el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de marzo de 2011 (BON núm. 70, de 11 de abril de 2011). Asimismo mediante Decreto Foral 56/2011, de 27 de junio (BON núm. 141, de 15 de julio) se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

Conflictividad y colaboración

En el año 2011 ha seguido la misma situación de colaboración con el Gobierno estatal que el año anterior, por lo que el número de conflictos ha sido reducido.

El día 16 de febrero de 2011 la Vicepresidenta Sra. Salgado y el Presidente del Gobierno de Navarra Sr. Sanz han firmado el Acuerdo para la actualización del Convenio Económico para el quinquenio 2010-2014. Se trata de la fijación de los criterios para el siguiente quinquenio en orden a fijar la aportación de Navarra

al Estado, como el índice imputación de Navarra a las cargas generales del Estado que sigue en el 1,6% y la limitación de los efectos negativos de la denominada horquilla del IVA.

El Estado ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra el art. 8.2, primer párrafo, de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, que permitía un endeudamiento a las entidades locales por encima del admitido por el Estado, produciéndose además la suspensión del precepto impugnado (BOE núm. 84, de 8 de abril de 2011). El TC mediante Auto 108/2011, de 5 de julio, ha acordado mantener la suspensión del precepto impugnado (BOE núm. 171, de 18 de julio de 2011).

Asimismo, el nuevo Gobierno de la Nación del PP ha anunciado que, en su sesión del día 30 de diciembre de 2011, ha acordado la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para incorporar al personal al servicio de la administración de la Administración de Justicia al régimen estatutario de la función pública foral.

Por parte de más de cincuenta diputados del PP se ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Foral 16/2010, de 8 de noviembre, por la que se crea el registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo (BOE núm. 160, de 6 de julio de 2011). Dicho recurso fue admitido a trámite tras la estimación del recurso de súplica de los recurrentes mediante Auto 98/2011, de 22 de junio. El Auto 132/2011, de 18 de octubre, denegó la suspensión de la Ley Foral impugnada, instada por los recurrentes.

Asimismo mediante Auto del TC 39/2011, de 12 de abril, se declara la extinción del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Navarra contra el art. 43 del Real Decreto-ley 3/2000, de 23 de junio, por desaparición sobrevenida de su objeto, puesto que este precepto fue declarado inconstitucional y nulo por STC 31/2011, de 17 de marzo.

El TC ha dictado la Sentencia 62/2011, de 5 de mayo, por la que se admite la concurrencia de Bildu a las elecciones autonómicas y locales de mayo de 2011, entre ellas al Parlamento de Navarra y a los municipios y concejos de Navarra. Asimismo la STC 165/2011, de 3 de noviembre, estimó el recurso de amparo electoral de Unificación Comunista de España cuya candidatura a las elecciones generales en Navarra había sido rechazada por extemporaneidad en la subsanación para aportación de avales.

Por otra parte, el Estado interpuso recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de Navarra contra la convocatoria de 132 plazas de maestros por la Administración Foral publicada en el BON de 17 de febrero de 2011 por entender que se ofertaban más plazas de las permitidas, llegándose posteriormente a un acuerdo entre el Estado y Navarra el 18 de mayo de 2011 por el que Navarra modifica la justificación de las 132 plazas convocadas y el Estado retira su recurso.

El TS ha dictado diversas sentencias sobre Navarra de las que cabe resaltar: la Sentencia de 30 de septiembre de 2010 que desestima el recurso contra el

art. 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra; la Sentencia de 29 de octubre de 2010 que deniega la pretensión de un municipio de formar parte de un grupo de trabajo para planificación de la energía eólica; la Sentencia de 15 de diciembre de 2010 que estima el recurso interpuesto contra resolución de la Junta Arbitral del Convenio Económico entre el Estado y Navarra en materia de Administración competente para la práctica de devoluciones por exceso de IVA, declarando la competencia de la Administración Foral; la Sentencia de 7 de marzo de 2011 que desestima el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado contra el Decreto Foral 12/2007, de 12 febrero, por el que se regulan las condiciones para la aplicación del Capítulo XI del Título II del Texto Refundido del Estatuto del Personal, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, al Servicio de la Administración de Justicia en Navarra; la sentencia de 1 de abril de 2011, por la que se anulan diversos preceptos del Decreto Foral 42/2006, de 3 julio, que modifica el Decreto Foral 347/1993, de 22 noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud; la Sentencia de 7 de abril de 2011 que desestima los recursos interpuestos contra resolución de la Junta Arbitral del Convenio Económico entre el Estado y Navarra en materia de sucesiones; la Sentencia de 31 de mayo de 2011 por la que se reconoce el derecho del Ayuntamiento de Estella a cambiar su nombre por el de Estella-Lizarrá, que fue ejecutada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de agosto de 2011 (BON núm. 182, de 14 de septiembre de 2011); las Sentencias de 6 de abril de 2011 y de 3 de junio de 2011 que versan sobre diversas cuestiones relacionadas con el embalse de Itoiz; la Sentencia de 20 de octubre de 2011, que desestima el recurso del Ayuntamiento de Galar impugnando el acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de febrero de 2006, que resolvió la convocatoria para la adquisición, mediante concurso, de suelo residencial; la Sentencia de 23 de noviembre de 2011 por la que se confirma la anulación del Proyecto Sectorial de incidencia supramunicipal sobre las centrales térmicas de Castejón por entender que incumplen la distancia a población impuesta por el RAMINP; y la Sentencia de 23 de noviembre de 2011 que desestima el recurso de casación contra el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Actividad institucional

La actividad institucional es claramente deudora de la celebración de elecciones al Parlamento de Navarra en mayo de 2011. La primera parte del año 2011 ha sido continuista respecto del año anterior y ha reflejado la colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado. En la segunda se ha mantenido dicha colaboración con la entrada del PSN-PSOE en el Gobierno de Navarra y se está a la espera de las medidas que adopte el nuevo Gobierno de la Nación del PP constituido en el mes de diciembre de 2011.

Las relaciones del Parlamento con el Gobierno reflejan también la nota antes

citada. En el primer semestre el Parlamento tenía una posición de preeminencia sobre el Gobierno, dada su situación de minoría parlamentaria, lo que se refleja en la aprobación de un gran número de leyes forales por medio de proposiciones de ley foral; en el segundo, el nuevo gobierno de coalición controla el Parlamento y todas las leyes forales aprobadas lo han sido como consecuencia de proyectos remitidos por el Gobierno.

A pesar de esta situación de estabilidad política, es preciso reseñar que se han producido importantes cambios institucionales: nuevas fuerzas políticas en el Parlamento (Bildu y PP), nueva Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra (Yolanda Barcina), y nuevo gobierno de coalición entre UPN y PSN-PSOE, lo que además tiene importantes consecuencias en todas las esferas institucionales.

También el comunicado de la banda terrorista ETA abre nuevas vías de posicionamiento político, tanto por la participación de Bildu en las elecciones al Parlamento de Navarra como de Amaiur en las elecciones generales como por la posible apertura de una colaboración con estas fuerzas políticas por parte de otros partidos políticos.

El debate más importante ha sido el celebrado con motivo de la investidura de Yolanda Barcina como Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra.

El Parlamento de Navarra ha aprobado numerosas resoluciones y declaraciones políticas de muy variada índole que afectan a cuestiones internacionales (Sahara, Marruecos, Japón, Palestina, etc.) y también a temas internos (empleo, lengua, discriminación, violencia de género, hipotecas, captación de EITB en Navarra, entidades culturales, etc.).

Asimismo se ha aprobado la presentación de una proposición de ley ante el Congreso de los Diputados sobre la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En relación con la Cámara de Comptos cabe afirmar que su actividad ha sido similar a la de años anteriores, sin que pueda aquí destacar de forma especial alguno de sus informes de fiscalización. Idénticas conclusiones pueden formularse respecto de la actividad del Consejo de Navarra y del Defensor del Pueblo.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Parlamento y Gobierno hasta las elecciones de 22 de mayo de 2011

Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias

Total Parlamentarios: 50

Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro: 22

Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai: 12

Grupo Parlamentario Socialista: 12

Agrupación Parlamentaria de Convergencia de Demócratas de Navarra: 2

Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua: 2

Estructura del Gobierno

Presidente: Miguel Sanz Sesma

Vicepresidente 1º: Javier Caballero Martínez

Vicepresidente 2º: Álvaro Miranda Simavilla

Número de Departamentos: 12

Departamento de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Departamento de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno: Alberto Catalán Higuera

Departamento de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

Departamento de Educación: Alberto Catalán Higuera

Departamento de Salud: María Kutz Peironcelly

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio: Amelia Salanueva Murguialday

Departamento de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: sin mayoría (22 escaños sobre 50)

Partidos y número de Parlamentarios que le apoyan: Gobierno monocolor apoyado solamente por los parlamentarios de UPN (22)

Parlamento y Gobierno tras las elecciones de 22 de mayo de 2011

Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios y Agrupaciones Parlamentarias

Total Parlamentarios: 50

Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro: 19

Grupo Parlamentario Socialista: 9

Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai: 8

Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa: 7

Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra: 4

Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra: 3

Estructura del Gobierno

Presidente: Yolanda Barcina Angulo (UPN)

Vicepresidente 1º: Roberto Jiménez Alli (PSOE)

Vicepresidente 2º: Álvaro Miranda Simavilla (UPN)

Número de Departamentos: 8

Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior: Roberto Jiménez Alli (PSOE)

Departamento de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla (UPN)

Departamento de Cultura y Turismo y Relaciones Institucionales (y Portavoz del Gobierno): Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia (UPN)

Departamento de Educación: José Iribas Sánchez de Boado (UPN)

Departamento de Salud: Marta Vera Janín (UPN)

Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud: Elena Torres Miranda (PSOE)

Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente: Lourdes Goicoechea Zubelzu (UPN)

Departamento de Fomento y Vivienda: Anai Astiz Medrano (PSOE)

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: con mayoría (28 escaños sobre 50).

Partidos y número de Parlamentarios que le apoyan: Gobierno de coalición entre UPN y PSOE.

Cambios en el Gobierno

Se ha producido un cambio de gobierno a raíz de las elecciones de 22 de mayo de 2011, habiéndose pasado de un gobierno monocolor de UPN en minoría parlamentaria a un gobierno de coalición de UPN y PSN-PSOE con mayoría parlamentaria.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Se ha producido la investidura de la nueva Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra el día 23 de junio de 2011.

Mociones de reprobación

No se ha presentado ninguna.

Debates y resoluciones más importantes

El debate más importante fue el de investidura que se celebró el día 23 de junio de 2011 (Diario de Sesiones núm. 2, de 23 de junio de 2011).

Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra efectuada por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2011 (BON núm. 85, de 18 de abril de 2011). Fruto de ella es la aprobación del Texto Refundido del Reglamento por Acuerdo de la Mesa de 12 de septiembre de 2011 y publicado en el BON núm. 190, de 26 de septiembre de 2011.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna digna de mención.

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Cámara de Comptos de Navarra

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

1. Informe 2011/33: Los Municipios de Navarra con población inferior a 500 habitantes, ejercicio 2010.
2. Informe 2011/15: Aplicación de la Ley de Dependencia en Navarra (2009-2010).
3. Informe 2011/29: Conciertos y convenios del Departamento de Salud con entidades privadas 2008-2009.
4. Informe 2011/24: Las Fundaciones Públicas Locales, ejercicio 2009.
5. Informe 2011/02: Gestión de la Renta Básica 2009-2010.
6. Informe 2011/06: Instituto Navarro del Deporte, 2009.

Consejo de Navarra

Ha emitido un total de 44 dictámenes. Cabe resaltar por su interés especial el Dictamen 1/2011, 12 de enero, sobre la Ley Foral 15/2010, de 25 de octubre, de modificación de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.

Defensor del Pueblo

En primer lugar, su informe anual referido al año 2010 puede verse publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6-1 y 6-2, de 8 de septiembre de 2011. También ha realizado diversos informes especiales entre los que cabe destacar:

- La situación efectiva de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en relación con la administración electrónica de la Comunidad Foral de Navarra

– La integración de los escolares inmigrantes en la Enseñanza Secundaria Obligatoria